

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

1. OBJETO

Contratar la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud.

2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101511	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	11 Servicio de asesoramiento en recursos humanos
80111509	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	11 Servicios de recursos humanos	15 Desarrollo de recursos humanos	09 Servicio de evaluación de puestos de trabajo

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Empresa y Servicios Administrativos			
85122201	85 Servicios de Salud	12 Práctica médica	22 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01 Valoración del estado de salud individual
85121608	85 Servicios de Salud	12 Práctica médica	16 Servicios médicos de doctores especialistas	08 Servicios de psicología
93141808	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	18 Empleo	08 Servicios de seguridad o salud ocupacional

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral, de estrés y sociodemográficos a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la aplicación presencial de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, conforme a lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

El contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para la aplicación presencial de la batería de riesgo psicosocial, tabulación y análisis de los resultados.

Así mismo ejecutar actividades de formulación e implementación del plan de intervención, garantizando confidencialidad y cumplimiento normativo, considerando las herramientas vigentes definidas en la “*Batería de Instrumentos para la Evaluación de los Factores de Riesgo Psicosocial*” del Ministerio del Trabajo.

Con base en lo anterior, las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas esenciales requeridas, a cargo del contratista:

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA BATERÍA:

El CONTRATISTA deberá aplicar la versión vigente de acuerdo con la Resolución 2764 de 2022 de la “*Batería de Instrumentos para la Evaluación de los Factores de Riesgo Psicosocial*”, desarrollada por la Pontificia Universidad Javeriana y el Ministerio de la Protección Social (actual Ministerio del Trabajo). El CONTRATISTA no podrá realizar modificaciones de forma ni de fondo a los instrumentos contenidos en la batería ya que afectaría la validez y confiabilidad de la aplicación, de igual forma deberá garantizar que la versión utilizada sea la que se encuentra publicada en el sitio web del Fondo de Riesgos Laborales: www.fondoriesgoslaborales.gov.co., lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente.

Para los fines del proceso contractual, los instrumentos específicos que debe aplicar EL CONTRATISTA son los siguientes:

- A) Ficha de datos generales:** Este cuestionario está orientado a recopilar información sociodemográfica e información ocupacional del trabajador, el cual contiene: número de identificación del respondiente (ID), sexo, edad, estado

civil, nivel de escolaridad, profesión u oficio, lugar de residencia, estrato socio económico, tipo de vivienda, conformación del núcleo familiar, ubicación del cargo, antigüedad en la empresa, antigüedad en el cargo actual y tipo de vinculación entre otros.

B) Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral: El cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral es un instrumento diseñado para evaluar condiciones propias del trabajo, de su organización y del entorno en el que se desarrolla, las cuales, bajo ciertas características, pueden llegar a tener efectos negativos en la salud del trabajador o en el trabajo. Este cuestionario está compuesto por cuatro grandes agrupaciones de factores psicosociales intralaborales o dominios: demandas del trabajo, control sobre el trabajo, liderazgo y relaciones sociales en el trabajo y recompensas. A su vez, estos dominios están integrados por una serie de dimensiones que representan fuentes de riesgo psicosocial intralaboral. El cuestionario evalúa 19 dimensiones psicosociales intralaborales en su forma A y 16 dimensiones en su forma B.

I. Forma A: Se deberá aplicar a la siguiente población:

Jefes: comprende los cargos de Superintendente, asesor, director, subdirector, jefe o coordinación. Se caracterizan por tener personas a cargo y por asegurar la gestión y los resultados de una determinada sección o por la supervisión de otras personas.

Profesionales o técnicos: personal calificado que ocupa cargos en los que hay dominio de una técnica, conocimiento o destreza particular y en los que el trabajador tiene un buen grado de autonomía, por lo cual, en su actividad laboral toma decisiones basándose en su criterio profesional o técnico. Sin embargo, no supervisa y no responde por el trabajo de otras personas.

II. **Forma B:** Se deberá aplicar a la siguiente población:

Secretarios y Auxiliares: Cargos en los que se requiere el conocimiento de una técnica o destreza particular. Quienes ocupan estos cargos tienen menor autonomía, por lo cual su actividad laboral está guiada por las orientaciones o Instrucciones dadas por un nivel superior.

Operarios: comprende cargos en los que no se requieren conocimientos especiales. El trabajador sigue instrucciones precisas de un superior.

Conductores: implica operar vehículos para transportar personal.

C) Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral: El cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, es un instrumento diseñado para evaluar condiciones externas al medio laboral, que están relacionadas con el entorno familiar, social y económico del trabajador. También se evalúan las condiciones del lugar de vivienda que pueden influir en la salud y bienestar del individuo. Dentro de esta categoría se encuentran aspectos como las responsabilidades personales y familiares, las actividades de tiempo libre, la calidad de las relaciones y el apoyo que brindan las redes sociales y familiares, las características de vivienda y de transporte entre el lugar de residencia y el trabajo y la situación económica del grupo familiar.

D) Cuestionario para la evaluación del estrés: El “*Cuestionario para la evaluación del estrés*” es un instrumento diseñado para evaluar síntomas reveladores de la presencia de reacciones de estrés, distribuidos en cuatro categorías principales según el tipo de síntomas de estrés: a) fisiológicos, b) comportamiento social c) intelectuales y laborales y d) psicoemocionales.

3.2. RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO.

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022 y el artículo 11 de la Resolución 2646 de 2008, la aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información recopilada, como se establece a continuación: *“La información utilizada para la evaluación de factores psicosociales está sometida a reserva, conforme lo establece la Ley 1090 de 2006, en consecuencia, los expertos evaluadores deben garantizar por escrito el compromiso de usar la información obtenida, única y exclusivamente para los fines inherentes a la salud ocupacional. La evaluación y el correspondiente informe sobre las condiciones de salud deben ir precedidos del consentimiento informado del trabajador”*. Así mismo, EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a los principios generales establecidos en la Ley 1090 de 2006 en lo relacionado con confidencialidad, según el cual *“los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información sólo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad”*.

De acuerdo con lo anterior EL CONTRATISTA se obliga a implementar previo a la aplicación de cualquiera de los instrumentos que conforman la presente batería, la firma de un consentimiento informado por parte del trabajador que participe en la evaluación de factores psicosociales, donde indique si acepta o rehúsa su participación en la evaluación, una vez el psicólogo le haya suministrado toda la información necesaria sobre la actividad de evaluación que se realizará, sus objetivos, el procedimiento que se llevará a cabo, el tipo de resultados que se obtendrán, el uso que se dará a la información proporcionada, los beneficios y

riesgos potenciales que implica esta actividad, así como las condiciones de confidencialidad y seguridad que aplicarán sobre la información proporcionada. De igual forma, se debe informar al trabajador de la posibilidad que tiene de rehusarse a hacer parte de la evaluación, a fin de que tome de forma libre la decisión de responder los instrumentos de evaluación. En el consentimiento informado el trabajador debe explicitar su consideración acerca de si la información que le fue suministrada fue completamente comprensible. La información que se suministre debe ser clara, completa, inteligible y debe darse en forma escrita y previa a la aplicación de los instrumentos de evaluación, y debe establecerse a través de la firma o huella del trabajador, contigua al nombre y número de cédula. EL CONTRATISTA deberá presentar ante la entidad el formato de consentimiento informado para su revisión y aprobación, esto con el fin de garantizar que el documento de consentimiento informado (el que se entregará a los participantes antes de iniciar la aplicación), cumpla con las especificaciones establecidas en el Manual General de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial ítem 6.2 reserva de la información y consentimiento informado.

3.3. INTEGRIDAD DE LOS INSTRUMENTOS APLICADOS

EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento al ítem 6.3. del manual general de la batería de riesgo psicosocial, el cual reza: *“Con el fin de asegurar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos a través de la Batería, la aplicación de cualquiera de sus instrumentos deberá seguir las Instrucciones y lineamientos establecidos en el manual general y en los manuales específicos que la conforman.*

En consecuencia, sólo se podrán modificar los instrumentos cuando así se indique en los manuales específicos. Las modificaciones sólo podrán efectuarse en el sentido y con el alcance establecido. Si para un instrumento en particular se contraindica

cualquier tipo de modificación, no podrá ser alterado de forma alguna, de lo contrario carece de validez”.

4. ETAPAS DEL PROCESO:

Las etapas definidas para el desarrollo del objeto del presente contrato se establecen a continuación, en total se estima un tiempo de **ciento cincuenta (150) días calendario**, la etapa de aplicación y tabulación se deben realizar de forma simultánea:

Etapas del proceso	Tiempo estimado
1. Etapa de planeación y expectativa	15 días calendario
2. Etapa de aplicación de los instrumentos	60 días calendario
3. Etapa de Digitación, tabulación y análisis estadístico de la información (Simultánea con la Segunda Etapa)	60 días calendario
4. Etapa de Entrega de informes	10 días calendario
5. Etapa de Socialización de resultados	35 días calendario
6. Etapa de Intervención a los riesgos priorizados	30 días calendario
TOTAL	150 días calendario

4.1. ETAPA 1. Planeación y expectativa

EL CONTRATISTA se obliga a asistir a una reunión que será programada por el supervisor del contrato, en la que se suscribirá el acta de inicio, se fijará el cronograma, plan de trabajo, la metodología y los demás aspectos logísticos para cada una de las etapas del proceso, la cual se llevará a cabo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y aprobación de las garantías.

EL CONTRATISTA deberá aportar sin costo adicional al valor del contrato, por lo menos tres (3) piezas comunicativas para promover la participación de los funcionarios de la

Superintendencia Nacional de Salud (SNS) en la aplicación de la mencionada batería, las cuales deberán cumplir con las políticas y aprobación de la Oficina de comunicaciones de la SNS, según sea el caso. Los contenidos de dichas piezas serán acordados por las partes en la reunión anteriormente mencionada y deberán ser entregadas de acuerdo con el cronograma establecido.

4.2. ETAPA 2 Aplicación de instrumentos:

EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a disponer de los recursos (técnicos, físicos, logísticos y humanos) y el tiempo necesario para aplicar la batería de riesgo psicosocial a todos los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS en todas y cada una de las sedes a nivel nacional, esta de manera presencial y en formato físico (lápiz y papel) de acuerdo con la normatividad vigente.

EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de su asistencia a cada sede por medio del formato y las instrucciones establecidas por la Entidad para tal fin, el cual se entregará al proponente en el momento de la firma del acta de inicio. En dicho formato el contratista deberá indicar el número de funcionarios encuestados frente a la cantidad de estos en la sede, así mismo deberá informar las causas y novedades administrativas por las cuales no se alcanzó al 100% de la población, lo anterior por funcionario y sede, este formato para su validación deberá estar firmado por el funcionario de la SNS encargado de recibir al contratista en el momento de la aplicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, al momento de aplicar la batería, algunos funcionarios, pueden encontrarse de permiso, vacaciones, incapacidades, licencias, comisiones de servicios, entre otras situaciones administrativas. Estas novedades deberán verse reflejadas en los informes estadísticos.

Los profesionales a cargo del CONTRATISTA deberán realizar con los funcionarios minutos previos a la aplicación de la batería, una sensibilización en donde se den a conocer de manera clara objetivos, procedimiento que se llevará a cabo, resultados que

se obtendrán, uso de la información, beneficios y condiciones de confidencialidad y seguridad que aplicarán sobre la información proporcionada; lo que debe dar como resultado el diligenciamiento del consentimiento informado, ya sea aceptando diligenciar los instrumentos, o negándose a ello.

En caso de que uno o varios funcionarios de la sede se nieguen a diligenciar el formato de consentimiento informado y por ende diligenciar los instrumentos de la aplicación, el contratista diligenciará el formato anteriormente mencionado dejando constancia de tal situación. Esta novedad deberá verse reflejada en el informe de resultados.

EL CONTRATISTA se obliga a convocar de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato una reunión con los profesionales expertos que aplicarán la batería, para socializar y definir los criterios técnicos, metodológicos y conceptuales respecto a la sensibilización y aplicación de los instrumentos, acordados con la supervisión del contrato.

EL CONTRATISTA garantizará que cada funcionario haya respondido en su totalidad, todos los ítems de cada instrumento aplicado, revisando in situ y en presencia del servidor los cuadernillos al momento de la entrega; lo anterior con el fin de evitar invalidar algún instrumento, de acuerdo con lo establecido en la Guía General de la Batería de Instrumentos de Identificación de Factores de Riesgo Psicosocial. Para lo cual los psicólogos que realizan la aplicación de instrumentos de riesgo psicosocial deberán verificar el correcto diligenciamiento de todos y cada uno de los instrumentos diligenciados por los funcionarios al momento de su entrega, dejando constancia de esto al firmar el consentimiento informado.

EL CONTRATISTA debe garantizar que no exista ningún instrumento invalido por falta de diligenciamiento de preguntas o por errores al contestar, so pena de correr con los gastos

de traslados y viáticos si es necesario viajar a cualquiera de las sedes para repetir los instrumentos inadecuadamente diligenciados.

EL CONTRATISTA de manera simultánea a la etapa de aplicación, deberá adelantar la etapa de digitación de los datos, de tal forma que cumpla con los tiempos establecidos para llevar a cabo el respectivo análisis y entrega de informes.

4.3. ETAPA 3 Digitación, tabulación y análisis estadístico de la información. (Simultánea con la Segunda Etapa).

EL CONTRATISTA se obliga a entregar los resultados tabulados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual general y en cada uno de los manuales de usuario de la “*Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial*”.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que de existir algún instrumento que contengan ítems sin responder o respondido de manera inadecuada, la prueba en su totalidad será invalidada según lo establecido en el manual del usuario dichas novedades deberán quedar consignadas en el reporte estadístico.

El contratista deberá realizar la integración de la información obtenida de la base de datos, entregando de manera discriminada cada uno de los dominios y sus respectivas dimensiones para los factores de riesgo intralaborales, extralaborales y de estrés, su relación frente a las diferentes características sociodemográficas, así como los resultados arrojados por cada uno de los funcionarios valorados frente al nivel de estrés obtenido. Del mismo modo, deberá realizar la integración de la información, de manera que permitan conocer de manera detallada el nivel de factor de riesgo psicosocial en baremos, como lo establece la Resolución 2764 de 2022, de la población evaluada, tales

como: Correlaciones y varianzas, entre otros. La información anteriormente descrita, será discriminada por dependencias del nivel central y las regionales.

EL CONTRATISTA deberá establecer la metodología de depuración que permita garantizar la confiabilidad y validez de todos los datos digitados, así como el control y corrección de los posibles errores.

EL CONTRATISTA deberá presentar los resultados mediante tablas y gráficos en formato Excel editable, los cuales deben ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato. (cumpliendo con los parámetros establecidos por la Entidad para cada instrumento e informe).

4.4. ETAPA 4. Entrega de Informes:

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la supervisión del contrato en medio magnético USB, correo electrónico y físico, los informes de diagnóstico psicosocial que surjan de las evaluaciones efectuadas. Los contenidos mínimos de estos informes serán: introducción, justificación, marco teórico, marco legal, objetivo general, objetivos específicos, metodología, población, informe de resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones.

Los informes mínimos por entregar serán los siguientes:

1. Un (1) Informe general en formato PDF de todos los instrumentos aplicados en la Superintendencia Nacional de Salud y resultados obtenidos para cada una de las diferentes variables psicosociales contempladas en la Batería y los análisis realizados en la Etapa 3. la descripción de factores de riesgo psicosocial y el plan de intervención específico para la Sede Central y cada una de las regionales, con

recomendaciones adicionales generales con las cuales la Entidad pueda construir su Programa de Vigilancia Epidemiológica PVE de riesgo psicosocial.

2. Un (1) Informe Descriptivo (Detallado) de Bogotá, D.C.: Se refiere a los resultados de los diferentes factores de riesgo psicosocial evaluados **de las dependencias**, ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.
3. Un (1) Informe de sintomatología asociada al estrés de los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud: Los resultados según los niveles de estrés identificados por colores de acuerdo con el nivel de riesgo para Sede Central (Bogotá) y todas las regionales.

Nota 1: Los informes individuales de los resultados de la aplicación de la batería por funcionario deben estar disponibles para la SNS, cuando así se requiera.

Nota 2: Los soportes físicos de aplicación de la batería deben ser custodiados por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Nota 3: El CONTRATISTA en todo caso presentará **informe final** con los resultados de la socialización y la intervención cuando se haya surtido la totalidad de la ejecución del contrato.

4.5. ETAPA 5 Socialización de resultados

EL CONTRATISTA se obliga a realizar en **modalidad virtual** las presentaciones formales ejecutivas de los resultados obtenidos en la aplicación de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial por Dirección, Oficina o Sede, así:

CANTIDAD ESTIMADA DE SOCIALIZACIONES DE RESULTADOS DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL

AREA	CANTIDAD ESTIMADA
Oficinas	4
Subdirecciones	5
Direcciones	20
Alta Dirección	1
Copasst y CCL	1
TOTAL, ESTIMADO DE SOCIALIZACIONES	31

De acuerdo con las solicitudes presentadas por la supervisión del contrato, la cual debe ser realizada por Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo se deben socializar los resultados a la alta Dirección y Comités (COPASST y CCL)

4.6. ETAPA 6 Intervención a los riesgos priorizados

El CONTRATISTA realizará intervención a partir de los resultados del diagnóstico de la medición de riesgos psicosociales y de acuerdo a las particularidades de la población trabajadora de la Superintendencia Nacional de Salud; estableciendo prioridades a través de la ejecución de acciones preventivas que permitan reducir la presencia de factores de riesgo psicosocial y proponiendo medidas, recomendaciones y/o herramientas para la prevención de este tipo de riesgo en la entidad.

El CONTRATISTA presentará informe final con los resultados de la socialización y la intervención.

5. SEDES DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS:

CIUDAD	DIRECCIÓN	FORMAS A Y B	CANTIDAD EMPLEADOS ESTIMADOS
SAN ANDRÉS	Carrera 3A 3-12 Avenida La Jaiba	FICHA A	7
BARRANQUILLA	Carrera 54 72-180 Avenida 11 de noviembre	FICHA A	19
		FICHA B	1
BOGOTÁ	Carrera 68 a N. 24B-10 Edificio Plaza Claro	FICHA A	891
		FICHA B	88
BUCARAMANGA	Carrera 29 N. 48-08	FICHA A	19
		FICHA B	1
MEDELLÍN	Carrera 43a N. 9 sur 36 Zona El poblado	FICHA A	17
NEIVA	Calle 8 N. 8-91 Local 1	FICHA A	13
		FICHA B	1
PASTO	Calle 18 N.41-54	FICHA A	3
QUIBDÓ	Calle26 N. 10-10 Avenida Alameda	FICHA A	10
RIOHACHA	Carrera 15 N. 14b-38	FICHA A	10
		FICHA B	1
SANTIAGO DE CALI	Calle 24 Norte N. 5C-47	FICHA A	16
VILLAVICENCIO	Calle 15 N. 38-40 Centro Comercial Llanocentro Local 3-002	FICHA A	13
		FICHA B	1

Nota 1. La información de sedes, direcciones y número de funcionarios es susceptible de modificaciones, las cuales, si se llegaran a presentar, serán comunicadas oportunamente al contratista.

Nota 2. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto contractual, entre otros, los derivados de traslado, alojamiento y viáticos del personal por él contratado para su ejecución. (si aplica).

6. REQUISITO TÉCNICO REQUERIDO:

6.1. LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SST.

El PROPONENTE debe aportar con la propuesta copia de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (antes prestación servicios en salud ocupacional). Esta deberá incluir el servicio de psicología de la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. **Además, la licencia debe estar vigente en el momento de la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato.**

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

6.2. REQUISITO MÍNIMO DEL PROFESIONAL EXPERTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA podrá **vincular mínimo un (1) profesional experto** según lo establecido en el literal p) del Artículo 3° de la Resolución No. 2646 de 2008, que reza así: *“Psicólogo con postgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional” o “Cuando según certificación expedida por la respectiva Secretaría de Salud, en un departamento no exista disponibilidad de psicólogos con especialización en salud ocupacional y licencia vigente, se considera*

experto el psicólogo que tenga mínimo 100 horas de capacitación específica en factores psicosociales, mientras subsista dicha situación”.

Por lo anterior, dicho profesional para la ejecución del contrato debe contar con el siguiente perfil:

6.2.1. Formación Académica:

Profesional en Psicología con Tarjeta Profesional vigente con Posgrado en la modalidad de especialización en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente para la prestación de servicios de psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional o su equivalente.

Nota. Cuando según certificación expedida por la respectiva Secretaría de Salud, en un departamento no exista disponibilidad de psicólogos con especialización en salud ocupacional y licencia vigente, se considera experto el psicólogo que tenga mínimo 100 horas de capacitación específica en factores psicosociales, mientras subsista dicha situación.


6.1.2. Experiencia Requerida:


Mínimo un (1) año de experiencia posterior a la emisión de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en aplicación de batería de riesgo Psicosocial o en aplicación de instrumentos para Diagnóstico de Riesgo Psicosocial.

Nota 1. En todo caso, el **Contratista podrá, disponer y garantizar la cantidad de profesionales expertos para la correcta, oportuna y adecuada ejecución del contrato**, sin que ello implique costo adicional para la Entidad.

Nota 2. En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la SUPERINTENDENCIA y conforme a la obligación específica No. 7 del contratista.

FIRMA	
NOMBRE	PAULA TATIANA ARENAS GONZALEZ
CARGO	Directora de Talento Humano

Elaboró: Gina Corredor Rueda - Profesional Especializado de la Dirección de Talento Humano 

Revisó: Magda Liliána Angulo Torres - Profesional Especializado de la Dirección de Talento Humano 

Aprobó: Tatiana Arenas Gonzalez – Directora de Talento Humano.